



PREMIOS EXTRAORDINARIOS
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CONVOCATORIA 2019-2020

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

Por la que, de conformidad con lo previsto en el duodécimo apartado de la *Orden 1373/2020, de 29 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2019-2020*, se hace pública la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2019-2020.

En la elaboración de esta propuesta, que se incluye como anexo a la presente resolución, se han aplicado los criterios de desempate recogidos en el artículo 12 de la *Orden 784/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*.

Asimismo, esta propuesta de adjudicación definitiva se elevará al Consejero de Educación y Juventud para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante la correspondiente orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Fdo.: María Mercedes Marín García



ANEXO

Nº	Apellidos y Nombre	Centro en que finalizó Educación Secundaria Obligatoria	1 ^{er} ejercicio	2 ^o ejercicio	3 ^{er} ejercicio	4 ^o ejercicio	Calificación Final
1	Baragaño Armesto, Lucía	CPR INF-PRI-SEC Mater Salvatoris	9,5	9,3	7,5	8,75	8,76
2	Marín Torralba, Raúl	CPR INF-PRI-SEC Alarcón	8,75	9	7,25	8,4	8,35
3	Plaza Gutiérrez, Gabriel Felipe	IES San Juan Bautista	9	9,5	6,6	8,05	8,29
4	Sills, Matilda Isabel	CIMELPR PRSEC Padre Antonio Soler	8,5	9	5,3	10	8,20
5	Rodríguez Muñoz, David	IES Carmen Conde	6,5	10	6,6	9,6	8,18
6	Pardo Rodríguez, Adrián	IES José Saramago	7,25	7,25	8,3	9,35	8,04
7	Barquero Draper, Juan	CPR INF-PRI-SEC San Agustín	6	9,3	8,3	8,4	8,00
8	Rubio Rueda, Julia	IES García Morato	7,5	8,5	7,3	8,5	7,95
9	González Sabrido, Irene	IES Carmen Martín Gaité	8	8,5	6,7	8,55	7,94
10	Blanco Varela, Ramón	CPR INF-PRI-SEC San Agustín	7,5	10	5,5	8,1	7,78
11	Práxedes de Torres, Alicia	CPR INF-PRI-SEC Nuestra Señora de Moratalaz	9,5	9	6,5	5,8	7,70
12	Pérez Vilda, Rodrigo	CPR PRI-SEC Ramón y Cajal	8	9	5	8,75	7,69
13	Montoro Hiscox, Inés	CPR INF-PRI-SEC Zola-Rozas	8,3	7,25	5,5	9,6	7,66
14	González Villar, Mateo	CPR PRI-SEC Mirabal International School	5,25	10	7,8	7,6	7,66
15	Aceituno Pedraza, Alejandro	IES Cervantes	7,25	7,5	8,3	7,45	7,63
16	Cabadas Cabezas, Ágata	CPR PRI-SEC Ramón y Cajal	6,25	9	6,4	8,75	7,60
17	Fernández Blanco, Mario	CCIPS Sagrada Familia	7,55	5,75	7,3	9,5	7,53
18	Corona Castaño, Marta	IES Gabriel García Márquez	6	9	6,6	8,4	7,50
19	Arechederra Shi, Aitxin	CPR INF-PRI-SEC Montealto	6,75	6,8	6,9	9,5	7,49
20	Villarino Bonet, Álvaro	CPR PRI-SEC Retamar	7	7,75	7,25	7,85	7,46
21	Gómez Carmena, Isabel	CPR INF-PRI-SEC Los Tilos	8,5	10	6	5,3	7,45
22	Martínez Sastre, Ricardo	CPR INF-PRI-SEC Virgen de Europa	8,75	8	5,35	7,6	7,43
23	Ondaro Gómez, Marta	CPR INF-PRI-SEC Mater Salvatoris	8	7,5	5,6	8,3	7,35
24	Monfort Millán, Pablo	CPR INF-PRI-SEC Liceo Sorolla C	8,75	6,5	5	9,15	7,35
25	Olivos Hernández, Fabricio Alessandro	IES Leonardo da Vinci	8	5,75	7	8,65	7,35

NOTA:

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden 784/2017, de 15 de marzo, los empates que se produzcan se desharán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1º Mejor puntuación obtenida en cada ejercicio en el orden establecido en la prueba (Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Artísticas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Primera Lengua Extranjera).

2º Mejor nota media de la ESO.

3º Ordenación alfabética de los candidatos por apellidos, comenzando por la letra establecida en el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid (letra K).



Información sobre protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: *Consejería de Educación y Juventud – Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza*

Domicilio social: *Consultar www.comunidad.madrid/centros*

Contacto Delegado de Protección de Datos: *protecciondatos.educacion@madrid.org*

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para la gestión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Base de legitimación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2011, puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, tanto por Registro Electrónico como por Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia «Ejercicio de derechos de protección de datos».

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado, pues se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda, Ministerio competente en materia de Educación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y académicos.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

12. Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>.

